

# LA CENSURA ERASMISTA EN EL ÍNDICE EXPURGATORIO DE 1571 A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS DE BENITO ARIAS MONTANO

ANTONIO DÁVILA PÉREZ  
Universidad de Cádiz

0. El nombre de Benito Arias Montano es asociado con frecuencia a dos de sus más afamadas contribuciones a la causa católica: la primera es la edición de la *Biblia Regia* o *Políglota* de Amberes; la segunda, la expurgación de las *Obras completas* de Erasmo contenida en el *Índice expurgatorio* de Amberes de 1571<sup>1</sup>. Desde 1540 se venían publicando catálogos de obras y autores condenados, como reacción del mundo católico a la rápida difusión de la Reforma a través de las imprentas, pero fue en el *Índice expurgatorio* de 1571 donde por vez primera se emprendió la tarea de censurar sólo los pasajes sospechosos, sin necesidad de prohibir las obras al completo: la obra de Erasmo mereció una atención especial en este *Índice*<sup>2</sup>. Queremos dedicar esta comunicación a presentar los documentos de Arias Montano que nos introducen en el secreto de las motivaciones y detalles de confección de la expurgación erasmista de 1571. Una vez recopilada la mayor cantidad posible de documentos y fijados con precisión los detalles de ejecución de la censura, podremos delimitar el papel del biblista extremeño en la expurgación de las obras de Erasmo y, en un último paso, valorar su actitud ante la obra y el pensamiento del humanista holandés.

## 1. Catálogo de documentos recabados:

\* El primer bloque de documentos procede de la correspondencia privada, que se muestra aquí, una vez más, como la fuente básica de información para conocer las verdaderas acciones y logros de los hombres del Renacimiento. Tres cartas remitidas por Montano entre la primavera de 1570 y el otoño de 1571 cuentan los orígenes del *Índice*, su desarrollo y repercusión:

---

<sup>1</sup> INDEX EXPURGATORIVS LIBRORVM QUI HOC SECVLO PRODIERVNT VEL DOCTRINAE non sanae erroribus inspersis, uel inutilis et offensiuae maledicentiae fellibus permixtis, iuxta Sacri Concilii Tridentini Decretum; Philippi II Regis Catholici iussu et auctoritate, atque Albaní Ducis consilio ac ministerio in Belgia concinnatus, Anno M.D. LXXI, Antuerpiae, Ex officina Christophori Plantini Prototypographi Regii M. D. LXXI.

<sup>2</sup> Puede leerse un detallado análisis del *Índice expurgatorio* de 1571 en el trabajo de J. M. de Bujanda, *Index d'Anvers, 1569, 1570, 1571* (Ginebra-Sherbrooke, Droz, 1988), donde encontramos una edición facsímil del referido *Índice*. Para el estudio de los avatares de la obra de Erasmo a lo largo de todos los índices expurgatorios hasta el que aquí se trata cf. M. Bataillon, *Erasmo y España*, Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, 1966, págs. 715-721.

- Arias Montano a Felipe II, del 10 de mayo de 1570. <sup>3</sup>
- Arias Montano a Juan de Ovando, presidente de Indias en el Consejo Privado del Rey, del 2 de agosto de 1571. <sup>4</sup>
- Arias Montano a Juan de Albornoz, secretario del Duque de Alba, del 16 de noviembre de 1571. <sup>5</sup>

\* A estas cartas debe añadirse el prefacio del Índice, redactado por el propio Arias Montano, que resume con bastantes detalles todo el proceso expurgatorio.

\* La tercera fuente de información procede del mismo ejemplar de los *Omnia Opera* de Erasmo que se usó para fijar la censura <sup>6</sup>. Perteneciente a la edición publicada a partir de 1538 por Jérôme Froben y Nicolas Episcopijs en Basilea, actualmente se encuentra en depósito en la biblioteca de la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Lovaina. Está compuesto de 9 tomos y 10 volúmenes, y cada volumen del ejemplar contiene, generalmente al principio, un texto manuscrito bastante corto de Benito Arias Montano.

## 2. Motivaciones y preparativos

Estos documentos permiten reconstruir con bastante precisión las distintas fases del proceso expurgatorio. Antes del Índice de libros expurgados del 1571, el Duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo, en colaboración estrecha con Arias Montano, saca a la luz dos índices de libros prohibidos: el primero en 1569, que reproduce el del Concilio de Trento de 1564, aún no publicado en los Países Bajos; y el segundo en 1570, que completa el anterior con un apéndice o lista adicional de libros prohibidos en los Países Bajos. En nuestra primera carta, del 10 de mayo de 1570, Montano da cuenta al Rey de cómo, en la misma junta reunida para redactar el Índice de libros prohibidos del 70, surgió la idea mucho más ambiciosa de confeccionar otro catálogo no ya prohibitorio, sino expurgatorio:

Restaba una cosa que es importantísima a toda la iglesia, y que el Concilio de Trento en su catálogo decretó, y todo el mundo deseaba, sino que por falta de ejecución estaba muerta con gran daño y perjuicio de personas y dineros, y es que hay muchos libros que andan entre las manos públicamente, que tienen necesidad de ser repurgados, o por tener ellos mismos en la lección principal cosas no tan

<sup>3</sup> Publicada en *Colección de documentos inéditos para la Historia de España: Correspondencia del Dr. Benito Arias Montano con Felipe II, el secretario Zayas y otros sugetos desde 1568 hasta 1580*, Madrid, 1842-1914, t. XLI, págs. 171-179. Original en Archivo General de Simancas E-583-19.

<sup>4</sup> Publicada por M. Jiménez de la Espada en "Correspondencia del doctor Benito Arias Montano con el licenciado Juan de Ovando", *Boletín de la Real Academia de la Historia XIX*, Madrid, 1891, págs. 487-491. El original se encuentra en el Instituto de Valencia de D. Juan, envío 78, n° 23.

<sup>5</sup> Publicada por T. González Carvajal, T., *Elogio Histórico del Doctor Benito Arias Montano en Memorias de la Real Academia de la Historia*, t. VII, Madrid, 1832, págs. 1-199, doc. n° 33.

<sup>6</sup> Queremos dejar aquí constancia de nuestro agradecimiento al Sr. Frans Gistelinck, miembro del personal de la Biblioteca de Teología de la Universidad Católica de Lovaina, por facilitarnos el acceso a este valioso ejemplar de las obras de Erasmo.

sanas como conviene, o por haber en ellos anotaciones en parte muy útiles y en parte dañosas (...) El Concilio determinó que semejantes libros se repurgasen, y así se ve decretado en las reglas del catálogo del Concilio que van en el catálogo que aquí se ha hecho, del que V. M.<sup>a</sup> tiene un ejemplo. Desde que se celebró el Concilio, todo el mundo ha deseado ver esta corrección y repurgación, y nunca se ha hecho por haber pocos que quieran emprender obras públicas sin intereses.

En efecto, la expurgación de Erasmo de 1571 debe bastante al espíritu tolerante del Índice del Concilio de Trento, promulgado cinco años antes por Pío IV. Frente al anterior Índice romano de Paulo IV (1559), bastante más severo con Erasmo, en el tridentino había prohibición absoluta sólo para seis obras <sup>(7)</sup>; el resto de las que trataran cuestiones religiosas se prohibirían provisionalmente, en espera de una futura expurgación que sólo podía ser confiada a la Facultad de Teología de Lovaina o de París <sup>(8)</sup>. La regla del catálogo del Concilio a la que se refiere Montano en su carta es la octava, que prescribía que todos los libros que, sin tratar *ex professo* de herejía o superstición, contuvieran notas o pasajes sospechosos, deberían ser expurgados.

Arias Montano parecía ansioso por acometer la vasta tarea de expurgación que quedaba pendiente desde el Índice de Trento. Con estos precedentes, pronto se puso manos a la obra y dio comienzo la primera fase del proceso: según se lee en el prólogo del *Index*, el Duque de Alba envió cartas a arzobispos, obispos y universidades, reclamando su contribución a la gigantesca obra que emprendían; los libros fueron distribuidos “entre ciento y cuatro o ciento y seis personas, todos doctores o licenciados” <sup>(9)</sup> para que comenzaran a leerlos, tacharan los pasajes censurados y emitieran sus sentencias sobre cada uno. De la expurgación de las obras de Erasmo se encargó la Facultad de Teología de Lovaina. Así se lee en el título del apéndice de veintitrés páginas (82-104), dedicado al final del Índice a las obras de Erasmo:

Expurgatio operum Desiderii Erasmi Roterodami a facultate Theologica Academiae Louaniensis facta et exhibita atque a Collegio censorum Antuerpiae constituto comprobata, et regia auctoritate firmata, una cum caeteris expurgatorio Indice contentis libris edita.<sup>(10)</sup>

*Expurgación de las obras de Desiderio Erasmo de Rotterdam hecha y presentada por la Facultad de Teología de Lovaina, aprobada por el colegio de censores constituido en Amberes, y confirmada por la autoridad real, editada junto con los demás libros contenidos en el Índice expurgatorio.*

Con esta asignación se cumplía la disposición del Índice de Trento de que se encargaran de la futura expurgación de las obras de Erasmo la facultad de Teología de París o de Lovaina. El ejemplar de los *Omnia Opera* que se confió a Lovaina para ejecutar la expur-

<sup>7</sup> Los *Coloquios*, la *Moria*, la *Lingua*, la *Christiani matrimonii institutio*, el *De interdicto esu carni*um y la traducción italiana de la *Paráfrasis de San Mateo*; más tarde debía salir una edición expurgada de los *Adagios* a cargo del impresor pontificio Paulo Manucio.

<sup>8</sup> Cf. M. Bataillon, *op. cit.*, pág. 765 y H. Reusch, *Die indices librorum prohibitorum der XVI Jahrhunderts*, Tübingue, 1886, pág. 259.

<sup>9</sup> Montano a Ovando, 2 de agosto de 1571.

<sup>10</sup> *Index expurgatorius...*, pág. 82.

gación pertenecía a Fernando de Sevilla <sup>11</sup>, mercader cordobés establecido en Amberes. Este personaje, junto con el impresor Cristóbal Plantino y el banquero Luis Pérez, pertenecía al círculo más íntimo de amistades de Arias Montano en Amberes: Fernando de Sevilla aparece con cierta frecuencia en la correspondencia de nuestro autor entre 1570 y 1572, y como el resto humanistas de su círculo, es un reconocido erasmista y, según Ben Rekers, miembro de la secta *Familia del Amor* <sup>12</sup>.

### 3. Confección y edición:

Transcurrieron nueve meses desde la primavera de 1570, cuando se enviaron los ejemplares a la centena de censores, hasta que comenzaron a llegar las listas de pasajes expurgados de cada uno de los libros junto con las sentencias de los expurgadores. Comenzaba entonces la segunda fase del trabajo: un colegio de censores constituido en Amberes, presidido por el mismo Obispo de la diócesis, y en cuyo seno Montano representaba al Rey, debía revisar el trabajo realizado por los expurgadores, examinar sus sentencias y fijar la expurgación definitiva.

La expurgación de las obras de Erasmo realizada por Lovaina no fue original: seguía básicamente la lista de pasajes que diecinueve años antes, en 1552, había confeccionado sobre los nueve volúmenes de nuestra misma edición de Basilea Jean Henten, por entonces Inquisidor de la fe en la jurisdicción de Lieja y profesor en la Facultad de Teología de Lovaina. A ésta, añadieron la censura *in toto* de las mismas obras que había condenado el referido Índice de Trento.

Pero el verdadero trabajo de expurgación de las obras de Erasmo parece que comenzó con las reuniones del Consejo de Censores de Amberes. Arias Montano, en su carta a Ovando del 2 de agosto de 1571, recuerda el agotamiento de aquellas maratónicas sesiones y confiesa las dificultades que les planteó la expurgación de las obras de Erasmo:

Y costónos mucho trabajo porque dos meses no dejamos de tener junta cada día desde que amanecía hasta mediodía y desde las dos hasta ser noche. Los más días yo no venía a casa hasta la noche.

---

<sup>11</sup> Cf. la nota manuscrita de Arias Montano en el tomo primero del ejemplar de los *Omnia Opera* de Erasmo.

<sup>12</sup> Cf. B. Rekers, *op. cit.*, págs. 107 y 111. Por la carta de Montano al Rey del 10 de mayo de 1570 sabemos que Fernando de Sevilla también socorrió a Plantino y Montano en sus frecuentes apuros económicos durante la edición de la *Biblia Regia*: "Por ser forzado Gerónimo de Curiel de ir a España a entender en sus negocios con Bernuy, no puede concluir la suma que V. M.<sup>a</sup> le ha mandado prestar a Plantino para impresión de esta santa obra, y para que consiguientemente yo vaya comprando libros para la librería y parando esto, se hace un daño grande a Plantino, y la obra se detiene. Por servicio de V. M.<sup>a</sup> y buenandanza de la obra, he rogado a un amigo mío, vasallo de V. M.<sup>a</sup>, de Córdoba, que vive aquí en Anvers, que tome con comodidad la resta que no puede ya tomar Curiel, y él lo hace de muy buena voluntad, porque es muy hombre de bien y aficionadísimo al servicio de V. M.<sup>a</sup>, y muy erudito en letras y lenguas, y según opinión pública, el mas sano de esta bolsa, en la comodidad del tomar estos dineros. Será V. M.<sup>a</sup> tambien servido como del mejor lo pueda y sepa hacer. Llámase Fernando de Sevilla."

Y más abajo:

Los que más nos han dado que hacer han sido entre los teólogos Erasmo y entre los juristas Carolo Molineo.

Y en efecto debieron de hilar muy fino: en este sentido resultaría interesante un estudio de las diferencias, que no son muchas, entre la propuesta de expurgación de Lovaina y la definitiva redacción del Índice.

El 1 de julio de 1571, fecha del prefacio compuesto por Arias Montano, estaba ya redactado el Índice expurgatorio. En la carta de Montano a Ovando del 2 de agosto se lee “*el libro o Índice expurgatorio se está imprimiendo*”; en la segunda o tercera semana de agosto debió de salir de las imprentas de Plantino el librito en cuarto, que no se puso a la venta para evitar que los lectores morbosos se precipitaran sobre los pasajes expurgados:

...sino repartirse han por todas la villas y universidades entre los visitadores que están nombrados y éstos expurgarán los libros que están recogidos y depositados y los darán repurgados y suscritos a sus dueños sin que los dueños puedan saber qué es lo que se borró y esta diligencia se hace en los ya impresos. Los que nuevamente se imprimieren saldrán repurgados por el mismo Índice y firmados del repurgador y prototipógrafo.

Acudimos ahora a las notas manuscritas por Montano al principio de cada uno de los volúmenes del ejemplar de los *Omnia Opera* de Erasmo que se usó para la expurgación<sup>13</sup>; éstas detallan el final del proceso:

T. I, n° 53:

**Hic tomus ex exemplari relicto ad expurgationum collationem pertinet ad D. Ferdinandum de Sevilla cum caeteris. Antuerpiae XXV Septembris 1571.**

**B. Arias Montanus *tilmîd***<sup>14</sup>

*Este tomo, del ejemplar dejado para el cotejo de las expurgaciones, pertenece a D. Fernando de Sevilla junto con los demás. Amberes, 25 de septiembre de 1571.*

T. II, n° 54:

**Est pars exemplaris relicti ad expurgationem siquando usus fuerit confe-/rendi. Antuerpiae. 1571.**

**B. Arias Montanus *tilmîd***

*Es parte del ejemplar apartado para la expurgación por si alguna vez fuese necesario el cotejo. Amberes 1571.*

<sup>13</sup> Estas notas han sido ya copiadas, aunque no con la debida pulcritud, por G. van Calster en *La censura louvaniste des Omnia Opera d'Erasmus et l'index expurgatoire de 1571*, Tesis de Licenciatura inédita, Lovaina, 1973, págs. 14-15. En este trabajo se defiende que los censores de Lovaina fueron los verdaderos autores de la censura de las obras de Erasmo, y se considera a Montano un simple burócrata en todo el proceso.

<sup>14</sup> Los volúmenes conservan aún la numeración de la Biblioteca del Cardenal de Alsacia, propiedad del Gran Seminario de Malinas, de donde proceden.

T. III, n° 55:

**Hic tomus ut caeteri exemplar expurgandorum erit ad collationem/ aliquando oportunam. Antuerpiae 1571. 20 Augusti.**

**B. Arias Montanus *tilmîd***

*Este tomo, como los demás, será el ejemplar para un futuro cotejo oportuno de los lugares que deben ser expurgados. Amberes 1571, 20 de Agosto.*

T. IV, n° 56:

**Pertinet hic tomus ad exemplar corrigendorum cum caeteris./ Antuerpiae. 20 Augusti. 1571.**

**B. Arias Montanus *tilmîd***

*Pertenece este tomo al ejemplar de los lugares que han de ser corregidos junto con los demás. Amberes, 20 de agosto de 1571.*

T. V, n° 57:

**Hoc exemplar ad collationem expurgandorum siquando usus erit/ postularit, est relictum notatis tantum locis non inductis. Antuerpiae/ 20 Augusti. 1571.**

**B. Arias Montanus**

*Este ejemplar se pedirá para la cotejo, si hace falta, de los lugares que deben ser expurgados, es dejado con los lugares sólomente señalados no borrados. Amberes, 20 de agosto de 1571.*

T. VI, n° 58:

**In hoc exemplari expurganda loca tantummodo notata sunt non ex-/puncta ut siquando usus fuerit conferri possit. Antuerpiae. 20 Aug. 1571**

**B. Arias Montanus *tilmîd*<sup>15</sup>**

*En este ejemplar los lugares que deben ser expurgados tan sólo son señalados, no borrados para que puedan cotejarse si fuera necesario. Amberes, 20 de agosto de 1571.*

T. VII, n° 59/I:

**Exemplar hoc loca expurganda notata habet non expuncta/ quod sic reliqui placuit ad consulendum siquando res exigat/ ita attestor. Antuerpiae 20 Augusti. 1571.**

**B. Arias Montanus *tilmîd***

*Este ejemplar tiene los lugares que han de ser expurgados señalados, no borrados; lo cual se decidió que se dejara así para cotejarlos si lo exige la situación. Así lo atestiguo. Amberes 20 de Agosto de 1571.*

<sup>15</sup> Sobre el vocablo árabe *tilmîd* (*discípulo*) que Arias Montano acostumbraba a escribir después de su firma, cf. M. Jiménez de la Espada "Correspondencia..." pág. 498, nota 1.

T. VIII, nº 59/2: Nada.

T. IX/I, nº 60:

**In hoc exempla (sic) notantur tantum expurganda loca non expurgantur./  
Placuit enim hoc ad collationis usum maneri. Antuerpiae 20/ Augusti. 1571**

**B. Arias Montanus *tilmîd***

*En este ejemplar tan sólo se anotan los lugares que han de ser expurgados, no se expurgan. Esto se decidió que se dejara para poderlos cotejar. Amberes, 20 de agosto de 1571.*

T. IX/II, nº60/2: Nada.

Desde el 20 de agosto de 1571 (según la fecha de todos los tomos excepto el primero) hasta el 25 de septiembre ejecutaron los visitadores su árduo trabajo; fue entonces cuando se puso fecha al primer tomo. Entretanto, se conservaba este ejemplar con los lugares incriminados tan sólo señalados por si era necesario algún cotejo, que únicamente podría ser realizado por los censores o el propio Montano. Por esa razón pensamos que el ejemplar de las obras de Erasmo, que conserva aún los lugares perfectamente legibles, no fue devuelto a su dueño; es más lógico que Arias Montano lo conservara en su poder junto con el resto de material oficial acumulado para la confección del Índice.

#### 4. Repercusión:

El escriturario extremeño estaba realmente orgulloso del primer *Index expurgatorius*. Incluso llega a afirmar en su prefacio que muchos de los autores ya fallecidos, cuyas obras habían sufrido interpolaciones y anotaciones heréticas, deberían darles las gracias si levantarán la cabeza:

*ut affirmare audeamus, multos eiusmodi librorum auctores iam uita functos, atque adeo ueritatem melius in altero seculo edoctos, si ex mortuis extarent, magnam gratiam Censoribus ipsis esse habituros: maxime cum illi uiderent plurima in libris suis argumenta multa que loca a plagiariis per summam impudentiam contra sententiam mentemque suam addita;*

*de manera que nos atrevemos a afirmar que muchos autores de libros de esta clase ya fallecidos y mejor instruidos en la verdad en la otra vida, si se levantarán de entre los muertos, darían muchas gracias a los censores: sobre todo al ver que muchos razonamientos en sus libros y muchos lugares fueron añadidos contra su parecer e ideas por los interpoladores con suma desvergüenza.*

No fue tan entusiasta la reacción del Papa, que recibió el Índice con más reservas de las que todos esperaban, según se deduce de la carta de Arias Montano a Juan de Albornoz, fechada el 16 de noviembre de 1571. Pío IV, promotor y creador del Índice de libros prohibidos del Concilio de Trento, origen del Índice de 1571, había sido sucedido por Pío V, quien no se mostraba demasiado conforme con el moderado Índice de su antecesor y, por ende, con los que siguieran sus prescripciones:

Pío IV lo hizo publicar [el Índice de libros prohibidos] añadiendo su bula de confirmación y mandamiento que fuese guardado y observado con aquellas reglas

que en él hay, por las cuales se debería gobernar lo venidero. Ahora según parece el Papa está sentido de aquello que allí [en el Concilio de Trento] se hizo, a lo cual nunca el que a la sazón era reclamó, y entonces también era nuestro Pontífice Inquisidor general, y debe haber mandado S. S. que se vean el uno y el otro [i.e., el Índice de Paulo IV y el de Pío IV], y querer que se excluyan aquellos autores [entre los que se encontraría Erasmo].

Finalmente, Montano mantiene viva la esperanza de que en Roma aprecien el escrupuloso trabajo de expurgación y la conveniencia de mantener a estos autores entre los leídos:

El Índice que Su Excelencia [el Duque de Alba] ha mandado hacer no hará daño a los Cardenales y Doctores que en Roma tienen este cargo, porque antes les dará luz para que vean todos los lugares que ofenden en aquellos libros de Erasmo y Munstero, y podrá ser que viéndolos tan bien repurgados dejen estos autores con los demás...

En caso contrario, todavía quedaba un consuelo:

y si no los dejaren o los quitaren del todo, a lo menos este provecho habrá hecho el Duque, que de aquí a que salga el edicto del Papa, andarán aquellos autores repurgados, y los que lo leyeren no tendrán lo malo en ellos, y aprovecharse han de lo bueno.

El Índice quedó provisionalmente en vigor en los Países Bajos. Curiosamente este libro, que no estaba destinado a la venta en el mundo católico, vio la luz en el mundo protestante por las cuatro reediciones calvinistas de 1586, 1599, 1609 y 1611, todas en son de guerra y con violentos alegatos contra la intransigencia católica. Una vez más la postura irenista y tolerante de Arias Montano, que parecía buscar en sus obras un espacio común para protestantes y católicos, no fue bien recibida ni por unos ni por otros..

## 5. Conclusiones:

Los documentos recabados permiten reconstruir todo el proceso de expurgación, delimitando su origen tridentino, su ejecución lovaniense, su fijación en Amberes y la posterior reacción romana: el Índice de Trento fue la inspiración del proyecto y, en buena medida, su moderación influyó en el carácter tolerante de la expurgación de las obras de Erasmo; siguiendo también las prescripciones del Índice de Trento se confió la censura de Erasmo a Lovaina, cuyo trabajo de expurgación recoge básicamente una lista confeccionada diecinueve años antes para la misma universidad; fue en Amberes donde se dio la forma definitiva a las correcciones y allí es donde Arias Montano, *alma mater* de todo el proyecto, debió de hacer valer su filiación erasmista y luchar por conservar todo lo bueno de Erasmo; las reservas de Roma y las belicosas reacciones protestantes fueron la respuesta a una posición tibia que no satisfacía a ninguno. A la espera siempre de nuevos documentos, los resultados de este trabajo de recopilación pueden guiarnos con más luz en las consideraciones que, a raíz de su intervención en este *Índice*, podamos formular sobre el pensamiento de Benito Arias Montano, figura de creciente interés entre nuestros humanistas del XVI.